

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DICTAMEN A.J. N.º 611/2024

A : LIC. ELSI OVELAR F., Directora General

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN

DE : ABG. MARIA GRISELDA GENEZ, Abogada Dictaminante

Asesoría Jurídica – INAN.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 04/2024 «ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA» - PLURIANUAL - I.D. Nº 445151.

FECHA: 16 de setiembre de 2024

ANTECEDENTES:

REF.

- 1. Nota DA N° 11/2024, de fecha 24 de mayo de 2024 en virtud de la cual la Dirección Operativa de Contrataciones de la D.G.A.F. informa que sobre la verificación del Expediente SIMESE Nº 77575/2024, solicitud de «Adquisición del Servicio de Vigilancia-Plurianual ID 445.151», para continuar con los trámites que correspondan para el inicio del llamado ajustándose a los establecido a la normativas legales y anexa Formulario de Verificación UTA Nº 260/2024.-
- 2. Dictamen A.J. Nº 386/2024, de fecha 26 de junio de 2024, en virtud del cual, en base a la verificación de la documentación remitida, no se encontró reparos en la prosecución de los trámites administrativos para la apertura de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» PLURIANUAL I.D. 445151, convocada por al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43 INAN; y, se recomendó dictar la resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autorice el llamado y se designen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- 3. Resolución INAN D.G. Nº 01/2024, de fecha 28 de junio de 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 01/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) I.D. Nº 445151; que dispone en su art. 2º «Autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución, a comunicar el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas....»
- 4. Reporte de DNCP sobre la verificación realizada al expediente remitido para su publicación, de la que ha resultado la observación «Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC. Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida. Comentario. Se solicita remitir la constancia plurianual con la disponibilidad requerida o en su defecto, remitir la constancia expresa de AUTORIZACIÓN EMITIDA por el Ministerio de Economía y Finanzas»
- 5. Memo N° 51, de fecha 24 de julio de 2024, la Encargada de la Sub UOC informa se ha realizado la cancelación del CDP N° 1863/2024 y se ha procedido a solicitud de reprogramación en el SIAF del PAC, así como la solicitud de un nuevo CDP.
- 6. Formulario de Verificación y Procesamiento de Expediente- DOC Nº 51/24, correspondiente a la Nota DG INAN N°1598/24 con SIMESE 141295/24, sobre Reprogramación de PAC 445.151, en el que consta que el expediente se ha procesado; con la siguiente observación «ID 445.151, reprogramado Se adjunto al reporte del SIAF/PAC»; y, se agrega la impresión del referido reporte con los siguientes datos N.º P.A.C. 445.151, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, Plurianual, modalidad MENOR CUANTÍA NACIONAL, Total llamado 384.694.791; total por Ejercicio 88.775.721., la documentación fue refrendada por la Coordinadora Dirección Operativa de Contrataciones-Dirección General de Administración Financiera del MSPyBS.-
- 7. RESOLUCIÓN D.G. INAN Nº 05/2024, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. Nº 445151.».-
- 8. INFORME TÉCNICO SUBUOC, mediante el cual la encargada de la Sub UOC comunica que verificado el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) se ha observado un error en la modalidad asignada a la Licitación para ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN, ya que la misma se encuentra como LICITACIÓN MENOR CUANTÍA INTERNACIONAL, debiendo ser la correcta LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL. Que en base a lo establecido en la Ley 7021, articulo 57 inciso c, la citada Sub Unidad dictaminó la correspondencia de la cancelación del llamado.-

OUBLICA

...///...



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DICTAMEN A.J. № 611/2024.-

Pagina 02/03 ...///...

- 9. Nota D.A. Nº 367, de fecha 30/08/2024, con SIMESE Nº 141295/24, mediante el cual la Sub UOC dependiente de la Dirección Administrativa del INAN solicita la cancelación de la convocatoria publicada para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» I.D. Nº 445151, así como la autorización para realizar la segunda convocatoria, en atención a lo establecido en la Resolución SG Nº 034 de fecha 08 de febrero de 2023, aclarando que lo solicitado tiene lugar debido a que verificado el SICP la Sub Unidad se ha percatado que el llamado se encuentra en la modalidad de MENOR CUANTÍA INTERNACIONAL.-
- 10. Resolución INAN D.G. № 09/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, "POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) N° 04/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445151".
- 11. NOTA DOC Nº 339/2024, de fecha 03/09/2024, mediante la cual la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se procedió a la verificación del expediente en atención a lo solicitado mediante Nota D.A. Nº 367/2024, procediendo a dar trámite para la Cancelación de la convocatoria en el marco de la Resolución SG Nº 94/2024 articulo 1; y para la Convocatoria del 2º Llamado de la Licitación Menor Cuantía "Servicios de Vigilancia para el INAN".-
- 12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 15/07/2024, con el Nro. CDP 000004445/2024, por un Valor Total PAC de GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (Gs. 88.775.721), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, PAC Institucional N° 00445151.-

MARCO LEGAL:

Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 27 establece las condiciones que deben reunir el Programa Anual de Contrataciones; en el artículo 34 que reglamenta los Procedimientos convencionales de contratación dispone en su literal a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos; artículo 43 Disponibilidad presupuestaria; en el artículo 45 se establecen los requisitos mínimos para la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación; artículo 57. Cancelación del procedimiento: Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: (...) c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes; y en el artículo 112: "Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), literal p) Revisar la documentación de los procedimientos de contrataciones públicas en las distintas etapas de su ejecución, pudiendo tomar las acciones que resulten pertinentes.".

Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», en el artículo 35 dispone: «Durante la elaboración del PAC, las instituciones públicas, deberán considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad y los datos históricos respecto al documento»; en el artículo 36 establece: «El PAC debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la Ley, así como con los requerimientos determinados por la DNCP de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y las políticas, normas y lineamientos del SNSP dictadas por el MEF»; 38. Previsión plurianual del PAC. «Las Instituciones Públicas incluirán en el PAC aquellos bienes, servicios, consultorías y obras públicas a contratar que abarquen más de un ejercicio fiscal, los cuales deberán estar alineados a los instrumentos financieros y presupuestos plurianuales»; Art. 61.- Difusión. «La difusión de las bases de la contratación y sus adeudas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento»; Art. 66. Prórroga del plazo de presentación de ofertas para garantizar los principios rectores establecidos en la Ley. La DNCP podrá reglamentar otras condiciones y causales para la prórroga del plazo de presentación de ofertas»; y, en el Capítulo V. De los Trámites de los Procedimientos, en su Sección 3 reglamenta la presentación y apertura de ofertas.

Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»; y, en el artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».-

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

modificación de contratos respectivamente...»....///...



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL



DICTAMEN A.J. Nº 611/2024.-Pagina 03/03 ...//...

Resolución S.G. Nº 094, de fecha 08 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO, en el artículo 1º reza: «Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley...».-

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, mediante la RESOLUCIÓN D.G. INAN Nº 05/2024, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2024, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN - PLURIANUAL", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. Nº 445151.».-

Que, la encargada de la Sub UOC ha verificado el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP) constatando un error en la modalidad asignada a la Licitación para ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN, ya que la misma se encuentra como LICITACIÓN MENOR CUANTÍA INTERNACIONAL, debiendo ser la correcta LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Que, atendiendo a lo constatado por el área técnica, la Dirección Administrativa del INAN solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones la cancelación del llamado para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN – ID 445151, así como la autorización para la segunda convocatoria de la citada licitación, y, que lo solicitado cuenta con el visto bueno de la citada dirección.

Que, por NOTA DOC N.º 339/2024, de fecha 03/09/2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se a dar trámite para la Cancelación de la convocatoria en el marco de la Resolución SG N.º 94/2024 articulo 1; y para la Convocatoria del 2° Llamado de la Licitación Menor Cuantía "Servicios de Vigilancia para el INAN".

Que, por Resolución INAN D.G. N.º 09/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, "... SE CANCELA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 04/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445151".

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 15/07/2024, con el Nro. CDP 000004445/2024, por un Valor Total PAC de GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (Gs. 88.775.721), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, PAC Institucional N° 00445151. Así también cuenta con la autorización para dar inicio a la Convocatoria del 2° Llamado de la Licitación Menor Cuantía "Servicios de Vigilancia para el INAN".

<u>CONCLUSIÓN</u>:

Que, en base a la verificación de la documentación obrante en el expediente y en base a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que:

- 1) No se encuentra reparos en la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la convocatoria del segundo llamado a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) Nº 04/2024 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»- PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N°445151»
- 2) Sea dictada la resolución por parte de la Dirección General de la institución, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se designa los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, facultad delegada en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 1133/2024.-

ES MI DICTAMEN.-